1. TITULO

"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ"

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación ciudadana en la vida administrativa, social y cultural del país.

Que la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física", consagra como objetivos generales del Estado el fomento, la planificación, la ejecución y la coordinación de la práctica del deporte y la recreación, como elementos fundamentales para el desarrollo integral de las personas y la cohesión social.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, reconoce el deporte, la recreación y la actividad física como derechos fundamentales y herramientas clave para la convivencia, la paz y la construcción de tejido social, enmarcados en el eje de Seguridad Humana y Justicia Social.

Que, en cumplimiento de estos lineamientos, el Municipio de Tuluá creó la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación mediante el Decreto N.° 200-59-3.399 del 9 de junio de 2025, como ente rector del deporte municipal, con la responsabilidad de planear, coordinar y ejecutar programas deportivos y recreativos, así como garantizar la cobertura de las acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Para Ser Felices".

Que, el Municipio de Tuluá, a través de la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación, en cumplimiento de sus funciones relacionadas con la promoción, el fomento y el fortalecimiento de la actividad física, la recreación, el deporte y el adecuado aprovechamiento de los escenarios destinados a estos fines, requiere adelantar acciones de planeación técnica que permitan identificar, proyectar y definir las intervenciones necesarias para el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura deportiva y recreativa municipal.

Que, en desarrollo de lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con estudios y diseños técnicos para tres intervenciones específicas: i) adecuación del Coliseo Benicio Echeverry; ii) recuperación de la gradería del polideportivo del barrio Buenos Aires; y iii) diseño arquitectónico para la construcción de un cerramiento en el costado occidental del Estadio Doce de Octubre.

Que, la ejecución de estas intervenciones requiere información técnica suficiente sobre las condiciones físicas de los lugares objeto de estudio, sus características topográficas, las necesidades arquitectónicas y estructurales que correspondan, las condiciones geotécnicas cuando resulten aplicables y la estimación de las cantidades de obra y sus costos.

Que, la falta de estudios y diseños completos puede generar incertidumbre respecto de las condiciones

reales de intervención, variaciones en las cantidades de obra, dificultades durante la ejecución de futuros contratos y riesgos de reprocesos o mayores costos. Por tal razón, resulta necesario contratar personal natural o jurídico idóneo que disponga de la capacidad técnica y profesional para desarrollar los productos requeridos, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones particulares de cada escenario.

Que, la contratación permitirá contar con documentos técnicos verificables que sirvan de soporte para la toma de decisiones, la estructuración de futuros procesos de contratación de obra y la utilización eficiente, transparente y planificada de los recursos públicos, sin que la contratación de los estudios y diseños implique por sí misma la aprobación o ejecución automática de las obras proyectadas.

Que, en consecuencia, se considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ", conforme al alcance técnico definido, el presupuesto oficial y las condiciones previstas en los documentos del proceso.

Que, en este sentido, se requiere contratar la elaboración de los estudios y diseños correspondientes a tres escenarios: el Coliseo Benicio Echeverry, la gradería del Polideportivo del barrio Buenos Aires y el cerramiento del costado occidental del Estadio Doce de Octubre. Estos productos permitirán disponer de información técnica suficiente para definir las obras requeridas, establecer cantidades de obra, presupuestos y análisis de precios unitarios (APU), y contar con documentación que sirva de soporte para la planeación y eventual ejecución de las intervenciones, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las prioridades de la Administración Municipal.

ESCENARIO 1. COLISEO BENICIO ECHEVERRY

- Levantamiento topográfico georreferenciado.
- Diseño arquitectónico de la adecuación.
- Estudios geotécnicos, incluidos sondeos y ensayos de laboratorio según el alcance definido.
- Diseño estructural detallado.
- Memorias de cantidades de obra, presupuesto y análisis de precios unitarios (APU).

ESCENARIO 2. GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO BUENOS AIRES

- Levantamiento topográfico georreferenciado.
- Diseño arquitectónico para la recuperación de la gradería.
- Estudios geotécnicos, con los ensayos necesarios para sustentar la solución.
- Diseño estructural detallado.
- Memorias de cantidades de obra, presupuesto y APU.

ESCENARIO 3. CERRAMIENTO DEL COSTADO OCCIDENTAL DEL ESTADIO DOCE DE OCTUBRE

- Levantamiento topográfico georreferenciado.
- Diseño arquitectónico del cerramiento.
- Memorias de cantidades de obra, presupuesto y APU.
- Definición de los detalles constructivos que correspondan al diseño aprobado.

Que, la necesidad se fundamenta en que la ejecución de obras de infraestructura deportiva debe estar

precedida de una adecuada planeación y de los estudios técnicos que correspondan a las características de cada escenario. Los levantamientos topográficos, estudios geotécnicos cuando sean requeridos, diseños arquitectónicos y estructurales, memorias de cálculo y detalles constructivos permiten reducir la incertidumbre técnica, prevenir errores de diseño, estimar de manera razonable los costos y evitar modificaciones derivadas de deficiencias en la etapa de planeación. Asimismo, contribuyen a que las soluciones propuestas respondan a las condiciones reales del terreno y de las estructuras existentes, y cumplan los requisitos técnicos y de seguridad aplicables.	
3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT Y EL BUEN VIVIR
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	MANTENER LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL CUATRIENIO
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
3.4 SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
3.5 PROGRAMA	SERVICIO DE APOYO A LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
3.6 PRODUCTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA RECREO-DEPORTIVA
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	ESTUDIOS Y DISEÑOS ELABORADOS
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	8
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	
No. Registro BPIM	2024768340031
Nombre Proyecto	ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.1059
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	29/09/2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$40.000.000
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREO-DEPORTIVA NUEVA EN EL MUNICIPIO
3. INFORMACION DEL PROYECTO	
3.1 LINEA DE ACCIÓN	INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT Y EL BUEN VIVIR

3.2 NOMBRE	ELABORACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	2024768340031

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	x	Funcionamiento	
Otros		Cual	

5. DEPENDENCIA SOLICITANTE

La Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación

6. TIPO DE CONTRATO:

__x__Contrato de consultoría

_____Contrato de obra (Sin pliego tipo)

_____Contrato de interventoría (Sin pliego tipo)

_____Contrato de suministro

_____Contrato de compraventa

_____Contrato de prestación de servicios

_____Seguros

_____Otro

¿Cuál? _____

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Secretaria del Deporte y la Recreación requiere **"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE TULUÁ",** Es importante precisar que el presente contrato corresponde a la elaboración de estudios y diseños para las adecuaciones de tres escenarios deportivos adscritos de la secretaria Municipal del Deporte y la recreación.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL COLISEO BENICIO ECHEVERRY**		

1.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC.	GLB	1
1.2	Diseño arquitectónico	GLB	1
1.3	Estudios geotécnicos (sondeos, ensayos de laboratorio)	GLB	1
1.4	Diseño Estructural detallados de la estructura	GLB	1
1.5	Memorias de cantidad de ejecución de obra y elaboración de presupuesto de obra, análisis de precios unitarios (APU)	GLB	1
2	**ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA RECUPERACION DE GRADERIA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO BUENOS AIRES**		
2.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC.	GLB	1
2.2	Diseño arquitectónico	GLB	1
2.3	Estudios geotécnicos (sondeos, ensayos de laboratorio)	GLB	1
	Diseño Estructural detallados de la estructura	GLB	1
2.4	Memorias de cantidad de ejecución de obra y elaboración de presupuesto de obra, análisis de precios unitarios (APU)	GLB	1
3	**DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO COSTADO OCCIDENTAL DEL ESTADIO 12 DE OCTUBRE**		
3.1	Levantamiento topográfico (ubicación, altimetría, planimetría) con estación de topografía convencional, con información georeferenciada cumpliendo IDESC.	GLB	1
3.2	Diseño arquitectónico	GLB	1
3.3	Memorias de cantidad de ejecución de obra y elaboración de presupuesto de obra, análisis de precios unitarios (APU)	GLB	1

1. **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**

El contratista deberá realizar el levantamiento topográfico de cada uno de los escenarios incluidos en el objeto contractual, identificando la ubicación, altimetría, planimetría, dimensiones, niveles, pendientes, elementos físicos existentes y demás características relevantes para el desarrollo de los diseños.

El levantamiento deberá efectuarse mediante equipos apropiados y procedimientos técnicos adecuados, con

información georreferenciada y referencia al sistema de coordenadas oficial aplicable, de conformidad con las especificaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Como producto se deberá entregar el plano topográfico de cada área intervenida, los archivos digitales correspondientes, los registros de campo y la información técnica necesaria para sustentar los diseños.

2. **DISEÑO ARQUITECTÓNICO**

El contratista deberá elaborar los diseños arquitectónicos correspondientes a las intervenciones previstas para el Coliseo Benicio Echeverry, la gradería del polideportivo del barrio Buenos Aires y el cerramiento del costado occidental del Estadio Doce de Octubre.

Los diseños deberán considerar las condiciones existentes de cada escenario, la funcionalidad de los espacios, las necesidades de uso, la accesibilidad, la seguridad de los usuarios, los materiales propuestos, la integración con la infraestructura existente y las disposiciones normativas que resulten aplicables.

Se deberán entregar planos arquitectónicos debidamente identificados, plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos y demás documentos gráficos que resulten necesarios para definir las soluciones propuestas, con sus respectivas especificaciones técnicas.

3. **ESTUDIOS GEOTÉCNICOS**

Para las intervenciones del Coliseo Benicio Echeverry y de la gradería del polideportivo del barrio Buenos Aires, el contratista deberá ejecutar los estudios geotécnicos previstos en el presupuesto, mediante sondeos, exploraciones y ensayos de laboratorio definidos de acuerdo con las características del terreno, las condiciones existentes y las necesidades de diseño.

Los estudios deberán proporcionar información suficiente para evaluar las condiciones del suelo y formular las recomendaciones técnicas pertinentes para la intervención proyectada, incluidas, cuando corresponda, las consideraciones sobre capacidad de soporte, cimentación, asentamientos y demás aspectos relevantes.

Los informes deberán incluir metodología, ubicación de exploraciones, registros, resultados de laboratorio, análisis, conclusiones y recomendaciones suscritas por el profesional competente.

La cantidad, profundidad y localización de las exploraciones deberán establecerse técnicamente y ser suficientes para sustentar los diseños. No deberán limitarse a la realización de ensayos sin un análisis de sus resultados.

4. **DISEÑO ESTRUCTURAL DETALLADO**

El contratista deberá elaborar los diseños estructurales requeridos para las intervenciones del Coliseo Benicio Echeverry y la gradería del polideportivo del barrio Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones particulares de cada escenario y las soluciones arquitectónicas definidas.

Los diseños deberán contemplar las cargas aplicables, el análisis y dimensionamiento de los elementos estructurales, los materiales, las condiciones de apoyo y cimentación, los detalles de refuerzo o conexiones que correspondan y las verificaciones exigidas por la normativa técnica vigente.

Se deberán entregar las memorias de cálculo, planos estructurales, detalles constructivos, especificaciones técnicas e información necesaria para la posterior ejecución de las obras.

Los documentos deberán estar suscritos por el profesional competente, con matrícula profesional vigente y las responsabilidades que legalmente correspondan.

5. MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

Para cada intervención, el contratista deberá elaborar las memorias de cálculo de cantidades de obra, identificando los capítulos, actividades, unidades de medida, cantidades y criterios utilizados para su determinación.

Asimismo, deberá presentar el presupuesto detallado de las obras proyectadas y el análisis de precios unitarios (APU) de cada actividad, con la discriminación de los costos directos y los componentes indirectos que resulten aplicables, de acuerdo con la metodología definida por la entidad.

El presupuesto deberá guardar correspondencia con los planos, diseños, especificaciones y cantidades calculadas. Los precios deberán estar debidamente sustentados mediante información de mercado, cotizaciones u otras fuentes verificables y pertinentes.

Los productos deberán permitir a la entidad disponer de una base técnica y económica para estructurar futuros procesos de contratación de obra, sin perjuicio de las actualizaciones que resulten necesarias según las condiciones del mercado al momento de adelantar dichos procesos.

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	**Entregables:**	**Evidencias:**
Realizar los levantamientos topográficos de los tres escenarios, incluyendo ubicación, planimetría, altimetría, dimensiones, niveles, pendientes y demás características físicas necesarias para el desarrollo de los diseños. La información deberá estar georreferenciada conforme al sistema de referencia aplicable e incluir los planos y archivos digitales correspondientes.	Actividad 100% ejecutada	Planos topográficos, registros de campo, información georreferenciada y archivos digitales.
Desarrollar los diseños arquitectónicos requeridos para la adecuación del Coliseo Benicio Echeverry, la recuperación de la gradería del polideportivo del barrio Buenos Aires y el diseño del cerramiento del costado occidental del Estadio Doce de Octubre. Los diseños deberán responder a las condiciones existentes y a las necesidades identificadas, e incluir plantas, cortes, fachadas, detalles constructivos y especificaciones técnicas, según corresponda a cada intervención.	Actividad 100% ejecutada	Planos arquitectónicos, detalles constructivos y especificaciones técnicas.
Ejecutar las exploraciones, sondeos y ensayos de laboratorio requeridos para	Actividad 100% ejecutada	Informes geotécnicos con registros de exploración,

determinar las características del suelo en el Coliseo Benicio Echeverry y en la gradería del polideportivo del barrio Buenos Aires. Analizar los resultados obtenidos y formular las recomendaciones técnicas necesarias para sustentar los diseños y las soluciones de intervención propuestas.		resultados de laboratorio, análisis, conclusiones y recomendaciones técnicas.
Desarrollar los diseños estructurales detallados para las intervenciones del Coliseo Benicio Echeverry y de la gradería del polideportivo del barrio Buenos Aires, considerando las condiciones existentes, los resultados de los estudios geotécnicos cuando sean aplicables y los requisitos técnicos y normativos vigentes. Los diseños deberán incluir memorias de cálculo, planos estructurales, detalles constructivos y especificaciones de materiales y ejecución.	Actividad 100% ejecutada	Memorias de cálculo estructural, planos, detalles y especificaciones técnicas debidamente suscritos por los profesionales competentes
Elaborar las memorias de cálculo de las cantidades de obra requeridas para cada intervención, identificando las actividades, unidades de medida, cantidades y procedimientos de cálculo. Las cantidades deberán guardar correspondencia con los planos, diseños y especificaciones técnicas elaboradas.	Actividad 100% ejecutada	Memorias de cantidades de obra discriminadas por escenario e intervención.
Integrar los productos elaborados para los tres escenarios en un expediente técnico organizado e independiente por intervención. El expediente deberá incluir los informes, planos, memorias, especificaciones, presupuestos y demás documentos que correspondan, junto con las recomendaciones técnicas para su utilización en la planeación y estructuración de los futuros procesos de contratación de obra.	Actividad 100% ejecutada	Informe técnico final y expedientes técnicos completos por escenario, en formato PDF y en archivos editables de origen cuando corresponda.

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes Obligaciones:

1. Ejecutar integralmente las actividades y entregar los productos establecidos en las especificaciones técnicas y en la propuesta aceptada.
2. Disponer del personal profesional y técnico idóneo para realizar los levantamientos, estudios, diseños, cálculos y documentos objeto del contrato.
3. Realizar las visitas de campo y verificaciones necesarias para conocer las condiciones reales de cada escenario.
4. Obtener y analizar la información técnica disponible y comunicar oportunamente a la entidad las situaciones que puedan afectar el desarrollo de los estudios y diseños.

5. Elaborar los documentos técnicos de acuerdo con la normativa vigente aplicable a cada especialidad y con los requisitos de las autoridades competentes.
6. Garantizar la coordinación entre los componentes topográficos, arquitectónicos, geotécnicos, estructurales y presupuestales que formen parte del alcance contratado.
7. Entregar los planos, informes, memorias de cálculo, especificaciones, cantidades de obra, presupuesto y APU en las condiciones previstas.
8. Suscribir los documentos técnicos a través de los profesionales legalmente competentes y aportar los soportes de matrícula profesional y demás acreditaciones exigibles.
9. Atender las observaciones formuladas por el supervisor y efectuar los ajustes requeridos para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.
10. Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el plazo, la calidad o la integridad de los productos.
11. Cumplir las obligaciones laborales, tributarias, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables.
12. Entregar la totalidad de los productos y la documentación de soporte dentro del plazo contractual, sin que ello implique la ejecución de obras físicas no incluidas en el objeto.
13. Responder por la calidad técnica de los productos y por los errores u omisiones imputables al contratista, de acuerdo con las obligaciones legales y contractuales correspondientes.

Obligaciones del Municipio de Tuluá Valle del Cauca: El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuéstales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes.

Obligaciones del Supervisor: La supervisión será ejercida por el secretario del Deporte y la Recreación, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto

1	81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación Tecnología
2	80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales Empresa y Servicios Administrativos
3	80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales Empresa Servicios Administrativos
4	81151600	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Mediante el Acuerdo Municipal No. 25 del 29 de noviembre de 2025, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para los Gastos del Municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026", el Honorable Concejo Municipal aprobó el presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026, dentro del cual se encuentran contempladas las apropiaciones presupuestales destinadas a la ejecución de los programas, proyectos y actividades a cargo de la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación.

Adicionalmente, el Consejo Municipal de Política Fiscal — COMFIS, en sesión del 19 de junio de 2026, conceptuó favorablemente sobre las modificaciones presupuestales objeto del presente Decreto, conforme consta en el Acta No. 09, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9°, numeral 2°, del Acuerdo No. 50 de 1996, las cuales fueron adoptadas mediante el Decreto No. 200.59.3.621 del 23 de junio de 2026, "Por medio del cual se realizan modificaciones al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones de la Administración Central del Municipio de Tuluá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026".

El presente estudios tiene como objetivo realizara análisis de la oferta y la demanda del sector del bien o del servicio requerido, permitiendo establecer los precios promedios del sector y el presupuesto del proceso de selección tomando como análisis efectuando de los precios suministrados por parte del sector.

El municipio de Tuluá requiere de una persona natural y/o jurídica que pueda brindar la elaboración de estudios y diseños para la Secretaria Municipal del Deporte y la Recreación, para lo cual se procedió hacer estudio el estudio de mercado detectándose a nivel Nacional Departamental, Municipal se cuentan con diferentes entidades y personas con la capacidad jurídica para desarrollar dicho objeto. Por lo cual y en pro de definir el valor del presente proceso, se procedió a consultar en la página de Colombia compra eficiente encontrándose los siguientes resultados.

Nro. PROCESO	OBJETO	VALOR	DURACION	ENTIDAD
S-MC-018-2026	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CANCHA PARQUE SAGRADO DE JESUS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE LURUACO	$ 49.007.250	15 (DÍAS)	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LURUACO

239-2026	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS POLIDEPORTIVOS EN LA VEREDA SANTA CRUZ DEL CORREGIMIENTO DEL LIMÓN; EN LA VEREDA WATERLOO DEL CORREGIMIENTO DE LAS HERMOSAS Y LA VEREDA LOS ÁNGELES DEL CORREGIMIENTO DE AMOYA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA	$46.886.000	2 MESES	CHAPARRAL - TOLIMA

Una vez realizada la revisión de los antecedentes contractuales del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, y de la información disponible en las plataformas de contratación pública, particularmente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), no se identificaron procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía cuyo objeto contractual correspondiera específicamente a la elaboración de estudios y diseños técnicos requeridos para el mejoramiento y adecuación de infraestructura recreativa y deportiva, en condiciones similares al objeto del presente proceso.

En consecuencia, ante la ausencia de antecedentes contractuales directamente comparables de la entidad, se considera pertinente complementar el análisis del sector mediante la consulta de procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales con objetos de naturaleza y alcance similares, así como mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores del mercado. Lo anterior permitirá establecer un referente de precios acorde con las condiciones técnicas, las actividades requeridas, los productos entregables y las demás obligaciones asociadas a la consultoría objeto de contratación.

Los valores obtenidos serán analizados teniendo en cuenta las diferencias en el alcance, la ubicación, las especialidades técnicas requeridas, el número de escenarios a intervenir y las condiciones particulares de cada contratación, con el propósito de sustentar la estimación del presupuesto oficial del proceso.

En consecuencia, se optó por realizar el estudio de mercado a través de dos cotizaciones, las cuales fueron gestionadas por la Secretaría Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, obteniéndose los siguientes precios unitarios:

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR COTIZACION
1	INGCOSTO INTEGRALES	$ 38.250.000
2	CONTRUAMBIENTAL	$ 41.741.800

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

De acuerdo con los resultados obtenidos y teniendo en cuenta el presupuesto destinado por el municipio de Tuluá para realizar está contratación, se establece como valor del contrato la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** IVA incluido, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.1729 del 02 de octubre del 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda los cuales se cancelarán en una (1) cuota dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de las pólizas,

previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Será pagado por el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, a partir del momento que se haya recibido a satisfacción por la entidad contratante. El pago estará sujeto a los trámites administrativos y financieros y procederá previa certificación de cumplimiento a satisfacción librado por el supervisor, así como a la acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de Diciembre del 2026.

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA".**

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Aquí se debe incluir la ficha técnica con la que se solicitan las cotizaciones y todos los aspectos técnicos a contratar.

Ítem	Descripción del servicio	Und.	Cant.	Valor unitario	Valor total
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE ADECUACIÓN EN EL COLISEO BENICIO ECHEVERRY				
1.1	Levantamiento topográfico (ubicación, planimetría y altimetría), mediante estación topográfica convencional, con información georreferenciada conforme a los lineamientos técnicos aplicables de IDESC.	GLB	1		
1.2	Elaboración del diseño arquitectónico, incluyendo planos, cortes, fachadas, detalles constructivos, especificaciones y documentos técnicos requeridos para definir las obras de adecuación.	GLB	1		
1.3	Estudios geotécnicos, incluidos exploración del terreno, sondeos, toma de muestras, ensayos de laboratorio, análisis y recomendaciones	GLB	1		

	técnicas.				
1.4	Elaboración del diseño estructural detallado, incluidas memorias de cálculo, planos estructurales, detalles constructivos y especificaciones técnicas aplicables.	GLB	1		
1.5	Elaboración de memorias de cantidades de obra, presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU).	GLB	1		
	Subtotal ítem 1				
2	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RECUPERACIÓN DE LA GRADERÍA DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO BUENOS AIRES				
2.1	Levantamiento topográfico (ubicación, planimetría y altimetría), mediante estación topográfica convencional, con información georreferenciada conforme a los lineamientos técnicos aplicables de IDESC.	GLB	1		
2.2	Elaboración del diseño arquitectónico para la recuperación de la gradería, con planos, cortes, detalles constructivos, especificaciones y documentos técnicos requeridos.	GLB	1		
2.3	Estudios geotécnicos, incluidos exploración del terreno, sondeos, toma de muestras, ensayos de laboratorio, análisis y recomendaciones técnicas.	GLB	1		
2.4	Elaboración del diseño estructural detallado para la intervención de la gradería, incluidas memorias de cálculo, planos, detalles constructivos y especificaciones técnicas.	GLB	1		
2.5	Elaboración de memorias de cantidades de obra, presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU).	GLB	1		
	Subtotal ítem 2				
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO DEL COSTADO OCCIDENTAL DEL ESTADIO DOCE DE OCTUBRE				
3.1	Levantamiento topográfico (ubicación, planimetría y altimetría), mediante estación topográfica convencional, con información georreferenciada conforme a los lineamientos técnicos aplicables de IDESC.	GLB	1		
3.2	Elaboración del diseño arquitectónico del cerramiento, incluyendo trazado, dimensiones, alturas, materiales propuestos, plantas, elevaciones, cortes, detalles constructivos y especificaciones técnicas.	GLB	1		
3.3	Elaboración de memorias de cantidades de obra, presupuesto detallado y análisis de precios unitarios (APU) para la construcción del cerramiento.	GLB	1		
	Subtotal ítem 3				
	SUBTOTAL GENERAL				
	IVA (si aplica)				
	VALOR TOTAL				

13.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá contar dentro de su equipo de trabajo con el siguiente personal mínimo requerido:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DEDICACION
1	DIRECTOR	Ingeniero Civil, Arquitecto y/o Ingeniero Sanitario	Mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional	Acreditar Mínimo un (1) contrato de experiencia como director de estudios y diseños de escenarios deportivos de uso público mayor o igual al 100% del P.O.	50%
1	GEOTECNISTA	Ingeniero Civil especialista en Geotecnia o vías y/o Ingeniero Geólogo y/o Geólogo	Mínimo cinco (5) años experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional.	Acreditar Mínimo un Contrato de experiencia como especialista de geotecnia de estudios y diseño de escenarios deportivos de uso público.	50%
1	ESPECIALISTA ESTUCTURAL	Ingeniero Civil especialista en Estructuras	Mínimo diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional	Acreditar Mínimo un Contrato de experiencia como especialista estructural de escenarios deportivos de uso público. de escenarios deportivos de uso público.	50%
1	TECNOLOGO TOPOGRAFO	Tecnologo Topográfico especialista en Sistemas de Información Geográfica y/o Geomática	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional	Acreditar Mínimo un Contrato de experiencia como Topografo en obras y/o proyectos de escenarios deportivos de uso público.	25%
1	GESTOR SOCIAL	Profesional en trabajo social	Contar con certificado y/o Resolución de inscripción vigencia profesional	Acreditar Mínimo un (1) año de experiencia como profesional social en obras y/o proyectos de	25%

				infraestructura de uso público.	

Se requiere tener en cuenta lo siguiente:

1. Las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas, durante el proceso de selección.
2. El personal requerido no debe estar comprometido en contratos que se encuentren en ejecución, ni debe haber sido presentados en otros procesos que se encuentren en curso, siempre y cuando su disponibilidad sea del 100%.
3. Junto con su hoja de vida, certificaciones y demás documentos exigidos, todo el personal solicitado, deberá presentar su carta de compromiso, debidamente firmada, en la cual manifiesten su voluntad de participar en el presente proceso con una disponibilidad de acuerdo con los requisitos exigidos. La ausencia de este requisito hará que la hoja de vida propuesta no sea tenida en cuenta para su verificación y se tendrá como no presentada.
4. En caso de que uno de los integrantes del personal cuya dedicación sea del 100% exigido y sea propuesto por más de un proponente, se considerará que no se cumplen con los requisitos de tiempo de disponibilidad en la ejecución del contrato y las propuestas que compartan un mismo personal no serán habilitadas.
5. Teniendo en cuenta que este factor es verificable, las hojas de vida presentadas por parte del proponente no podrán ser sustituidas durante el proceso de selección. No se aceptarán cambios del personal, en razón a que se estaría mejorando la oferta. El personal que se propuso es el que se somete a evaluación y no uno nuevo.
6. El personal para ofertar por parte del proponente deberá aportar los siguientes documentos:

 a) Hoja de vida
 b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 c) Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
 d) Copia legible de la matricula o tarjeta profesional o registro cuando aplique.
 e) Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo a la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.
 f) Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

7. Cada uno de los integrantes del personal requerido deberá presentar certificaciones de experiencia que acrediten los requisitos inicialmente señalados y deben contener como mínimo:
 a) Nombre del contratante
 b) Objeto del contrato (Debe indicar el nombre completo del proyecto e incluir el número del contrato del proyecto)
 c) Cargo desempeñado
 d) Fechas de inicio y terminación del contrato
 e) Firma del personal competente
8. Si la experiencia específica del profesional se deriva de un cargo desempeñado en la ejecución de un contrato con un consorcio o unión temporal, la certificación deberá venir firmada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, acompañada del documento consorcial, y

copia del contrato del cual se derivó la contratación del personal.

1. La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones de los contratos ejecutados por parte de cada uno de los profesionales que presente el proponente para el cumplimiento (del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato). Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional y ambos cuando la ley así lo exija
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones o actividades realizadas
- Firma de la persona competente

En caso de que falte algún ítem en la certificación se podrá anexar copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones, es decir NO se ACEPTAN certificaciones otorgadas por el mismo profesional, para acreditar experiencia.

En el caso que la experiencia de un profesional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados con el proponente, y documento expedido por la firma contratante del contrato base, es decir para quien el proponente ejecutó el contrato, en donde se pueda establecer que el profesional propuesto para el presente proceso, sí desempeñó el rol que se está acreditando y el periodo laborado, indicando día, mes y año. El proponente podrá presentar documentos tales como propuesta aprobada en la cual se encuentra el profesional dentro del equipo de trabajo, actas de seguimiento en las cuales se relacione el profesional y su rol desempeñado, entre otros.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA; según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACION", firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del

representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones

derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la

persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

l) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

El Proponente debe acreditar en máximo un (1) contratos, y/o certificación y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con estudios y diseños de escenarios deportivos de uso público; cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, valor expresado en SMMLV.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de

manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: "la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural…", quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1. La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la ley 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de Diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	Específico	Interno	Contractual	Operacional	Deficiencias en la definición del alcance de los estudios y diseños, debido a la identificación incompleta de las necesidades de los escenarios deportivos y recreativos objeto de intervención.	Estudios incompletos, necesidad de ajustes posteriores y dificultades para recibir los productos contratados a satisfacción.	Raro	Menor	Bajo
2	Específico	Interno	Contractual	Operacional	Entrega tardía de información, antecedentes, planos o documentos que se encuentren bajo responsabilidad de la entidad y sean necesarios para desarrollar los estudios y diseños.	Retrasos en la ejecución de las actividades y en la entrega de los productos técnicos.	Raro	Menor	Bajo
3	Específico	Interno	Contractual	Operacional	Demoras en las visitas técnicas o dificultades de acceso a los escenarios deportivos y recreativos para realizar inspecciones, mediciones y levantamientos.	Alteración del cronograma y retraso en la elaboración y entrega de los estudios y diseños.	Raro	Menor	Bajo

	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Incumplimiento de las normas técnicas, urbanísticas, ambientales o profesionales que resulten aplicables a las especialidades incluidas en los estudios y diseños.	Necesidad de correcciones, imposibilidad de utilizar los productos para los fines previstos y eventuales responsabilidades contractuales o profesionales.			
	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Pérdida, deterioro o entrega incompleta de los archivos digitales, planos, memorias, informes y demás documentos que integran los productos contratados.	Dificultad para consultar, verificar y utilizar la documentación técnica en etapas posteriores del proyecto.	Raro	Menor	Bajo
	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Falta de seguimiento oportuno por parte de la supervisión a los avances, entregables y obligaciones del contratista.	Detección tardía de incumplimientos, demoras en la adopción de medidas correctivas y dificultades para verificar la calidad de los productos.	Raro	Menor	Bajo
						Impacto después del tratamiento			
No.	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**		**Tratamiento / Controles a ser implementados**		**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**

1	Baja	Contratista	Definir claramente el alcance, los escenarios objeto de intervención, las especialidades requeridas y los productos esperados en los documentos previos y técnicos.	bajo	Insignificante	Bajo	Baja
2	Baja	Contratista	Identificar oportunamente la información disponible, designar responsables para su entrega y establecer canales de comunicación con el contratista.	Baja	Insignificante	Bajo	Baja
3	Baja	Contratista	Establecer requisitos técnicos para cada entregable, revisar su coherencia interdisciplinaria y exigir la corrección de errores atribuibles al contratista.	baja	Insignificante	Bajo	Baja
4	Baja	Contratista	Realizar seguimiento periódico, dejar constancia de las revisiones y documentar las alertas, observaciones y medidas adoptadas.		Insignificante	Baja	Baja

					Monitoreo y Revisión	
No.	**¿Afecta la ejecución del contrato**	**Persona responsable por implementar el**	**fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuán**

	?	tratamiento				
1	No	Supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Verificación del cumplimiento del alcance y de los entregables definidos.	Mensual
2	No	Supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Control de solicitudes, entrega de documentos y seguimiento a pendientes.	Mensual
3	No	Supervisor del contrato	Desde la etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de planos, memorias, especificaciones y presupuestos.	Mensual

18. COBERTURA (Si se requiere)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891.900.272-1 dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y garantía de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS.
CALIDAD DEL SEVICIO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS.

CALIDAD DE LOS BIENES	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectados debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

PROCESO RESPONSABLE	**SECRETARIA MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ**	
RESPONSABLE DE PROCESO	**SANDRA LLULIETH GONZALEZ RIVERA**	FIRMA:
CARGO	SECRETARIO DE DESPACHO	
FECHA DEL ESTUDIO	03/11/2026	
Transcriptor	**PAULA ANDREA QUEVEDO ROJAS** – Contratista	FIRMA:
Revisó	**SANDRA LLULIETH GONZALEZ RIVERA** Secretaria de Despacho	FIRMA:
Gestión Proyectos	**ALEXANDRA ÁVILA GRAJALES** Auxiliar Administrativo	FIRMA: